



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Veterinarias



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 448/2022 CD
CORRIENTES, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Expte. N° 14-2022-01202 por el cual el MV Ramón de Jesús BORDÓN Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles, eleva Reglamento de Becas Estímulo para su consideración; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la misma es establecer la reglamentación a aplicar para la obtención de las Becas mencionadas para el año 2022 y quede registrada como antecedente para años posteriores;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en conjunto con la Comisión de Enseñanza y Asuntos Estudiantiles;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Reglamento de Becas Estímulo para alumnos con mejor promedio de mayor número de materias aprobadas, que forma parte como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

asbl/mej/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaria Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

ES COPIA

Rocio del Carmen Ujeu.
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNN



REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO PARA ALUMNOS CON MEJOR PROMEDIO DE MAYOR NÚMERO DE MATERIAS APROBADAS

Objetivo:

Incentivar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Carrera de Ciencias Veterinarias- de la Universidad Nacional del Nordeste, a la optimización del rendimiento académico mediante el reconocimiento al esfuerzo y dedicación, por medio del otorgamiento de una beca de estudios al mejor alumno de cada año de la carrera.

Características

Se incluyen las siguientes categorías:

- a) Beca de Primer Año: al mejor promedio entre los alumnos que culminaron la asignatura "Introducción a las Ciencias Básicas". El Promedio se determinará en el año en curso una vez finalizado el ICB.
- b) Beca de Segundo Año: al mejor promedio de mayor número de materias aprobadas entre los alumnos que culminaron de cursar primer año de la carrera.
- c) Beca de Tercer Año: al mejor promedio de mayor número de materias aprobadas entre los alumnos que culminaron de cursar segundo año de la carrera.
- d) Beca de Cuarto Año: al mejor promedio de mayor número de materias aprobadas entre los alumnos que culminaron de cursar tercer año de la carrera.
- e) Beca de Quinto Año: al mejor promedio de mayor número de materias aprobadas entre los alumnos que culminaron de cursar cuarto año de la carrera.
- f) Beca de Sexto Año: al mejor promedio de mayor número de materias aprobadas entre los alumnos que culminaron de cursar quinto año de la carrera.

Cobertura de las becas

Se establece la siguiente cobertura:

- a) Los montos a percibir y los plazos de percepción del beneficio se determinarán anualmente a propuesta de la secretaria de Estudios y Asuntos Estudiantiles al Consejo Directivo de esta facultad.

Destinatarios

Alumnos regulares de la carrera de Medicina Veterinaria dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste.

ES COPIA



Selección

La selección de los destinatarios se realizará con un estricto orden de mérito, de acuerdo al desempeño académico, mediante informe de la Dirección Gestión de Estudios de la Facultad.

La Secretaría de Estudios y Asuntos Estudiantiles comunicará a la Secretaría Académica la lista de beneficiarios de modo tal de poder elevar a la/el Decana/o la nómina de los mismos a efectos de la prosecución del trámite y el dictado de la resolución respectiva.

Documentación

Los beneficiarios deberán presentar en Secretaría de Estudios y Asuntos Estudiantiles de la Facultad:

- Certificado analítico
- Certificado de alumno regular
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

Financiamiento

Las becas serán financiadas con fondos provenientes del ingreso por retención de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 321/2016, y que determina el 10% a cualquier tipo de actividad llevada a cabo en la unidad académica o en representación de ella, como ser Cursos de Capacitación, Jornadas, Seminarios, Conferencias, Prestación de Servicios a Terceros, así como convenios o cartas acuerdo, y las actividades organizadas por la Secretaría de Posgrado y Recursos Humanos. Y por el 5% proveniente de la retención a los ingresos producidos por la realización de Cursos de Posgrado y Carreras de Posgrados organizados por las cátedras. En caso de ser necesario, la Facultad realizará el aporte de los fondos faltantes con recursos propios.

NORMATIVAS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR BENEFICIARIOS DE BECAS ESTÍMULO A ALUMNOS CON MEJOR PROMEDIO DE MAYOR NÚMERO DE MATERIAS APROBADAS

29 a) Primer Año: Se tendrá en cuenta la nota final del Introducción a las Ciencias Básicas; en caso de paridad se evaluará el desempeño académico, (promedio de las notas de parciales durante el cursado de dicha materia); en caso de seguir la paridad se tendrá en cuenta el promedio de notas de la Escuela Secundaria. De persistir la igualdad se definiría por sorteo.

Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

ES COPIA



1/4

Resolución N° 448/2022-CD

b) Segundo Año: El alumno deberá tener regularizadas todas las asignaturas de primer año y estar cursando todo el segundo año. Se consignará el mayor puntaje al alumno que obtenga el mejor promedio del mayor número de materias aprobadas, con un promedio no menor a 7 (siete), exceptuándose cualquier asignatura Optativa/Electiva. En caso de paridad entre el número de materias aprobadas y en el promedio, se considerará el número de materias Optativas/Electivas, si persiste la paridad se considerará el mejor promedio de las asignaturas Optativas/Electivas; en última instancia se realizará sorteo. Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

c) Tercer Año: El alumno deberá tener regularizadas todas las asignaturas de segundo año, aprobadas todas las materias de primer año y estar cursando todo el tercer año. Se consignará el mayor puntaje al alumno que obtenga el mejor promedio del mayor número de materias aprobadas, con un promedio no menor a 7 (siete), exceptuándose cualquier asignatura Optativa/Electiva. En caso de paridad entre el número de materias aprobadas y en el promedio, se considerará el número de materias Optativas/Electivas, si persiste la paridad se considerará el mejor promedio de las optativas/electivas; en última instancia se realizará sorteo. Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

d) Cuarto Año: El alumno deberá tener regularizadas todas las asignaturas de tercer año, aprobadas todas las materias de segundo año y estar cursando todo el cuarto año. Se consignará el mayor puntaje al alumno que obtenga el mejor promedio del mayor número de materias aprobadas, con un promedio no menor a 7 (siete), exceptuándose cualquier asignatura Optativa/Electiva. En caso de paridad entre el número de materias aprobadas y en el promedio, se considerará el número de materias Optativas/Electivas, si persiste la paridad se considerará el mejor promedio de las asignaturas Optativas/Electivas; en última instancia se realizará sorteo.

Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

e) Quinto Año: El alumno deberá tener regularizadas todas las asignaturas de cuarto año, aprobadas todas las materias de tercer año y estar cursando todo el quinto año. Se consignará el mayor puntaje al alumno que obtenga el mejor promedio del mayor número de materias aprobadas, con un promedio no menor a 7 (siete), exceptuándose cualquier asignatura Optativa/Electiva. En caso de paridad entre el número de materias aprobadas y en el promedio, se considerará el número de materias Optativas/Electivas, si persiste la paridad se considerará el mejor promedio de las asignaturas Optativas/Electivas; en última instancia se realizará sorteo. Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

f) Sexto Año: El alumno deberá tener regularizadas todas las asignaturas de quinto año, aprobadas todas las materias de cuarto año y estar cursando todo el sexto año. Se consignará el mayor puntaje al alumno que obtenga el mejor promedio del mayor número de materias aprobadas, con un promedio no menor a 7 (siete), exceptuándose cualquier

ES COPIA



1.5

Resolución N° 448/2022-CD

asignatura Optativa/Electiva. En caso de paridad entre el número de materias aprobadas y en el promedio, se considerará el número de materias Optativas/Electivas, si persiste la paridad se considerará el mejor promedio de las asignaturas Optativas/Electivas; en última instancia se realizará sorteo. Corte, última mesa de marzo de cada año calendario académico, inclusive.

Nota: siempre que se refiere a mejor promedio, se tendrá en cuenta el promedio histórico (donde se deberá incluir los insuficientes), este deberá ser de 7 (siete) o más, en caso de no existir alumnos con este promedio la Beca quedará sin beneficiario. En todos los casos al alumno a quien se le otorgue la beca, deberá mantener su condición de alumno regular, cumpliendo la exigencia de cursado en cada año previsto en el Plan de Estudios.

asbl/mej/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaría Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE